

SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 359

SE APRUEBAN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE:  
BACA, BOKOBÁ, CACALCHÉN, CANTAMAYEC, CENOTILLO,  
CONKAL, CHANKOM, CHAPAB, CHICHIMILÁ, CHOCHOLÁ, DZEMUL,  
DZIDZANTÚN, DZILAM DE BRAVO, DZONCAUICH, HALACHÓ,  
HOCABÁ, HOCTÚN, HUHÍ, HUNUCMÁ, IXIL, KANASÍN, KAUA,  
KOPOMÁ, MAMA, MANÍ, MAXCANÚ, MOTUL, MUNA, MUXUPIP,  
OXKUTZCAB, PETO, PROGRESO, RÍO LAGARTOS, SACALUM,  
SANTA ELENA, SEYÉ, SINANCHÉ, SUCILÁ, SUDZAL, TAHMEK,  
TECOH, TEKAL DE VENEGAS, TEKAX, TEKIT, TEMAX, TEMOZÓN,  
TEPAKÁN, TETIZ, TICUL, TIMUCUY, TIXKOKOB, TIXMÉHUAC,  
TIXPÉUAL, TIZIMÍN, TUNKÁS, TZUCACAB, UAYMA, UCÚ, UMÁN,  
VALLADOLID, XOCHEL, YAXCABÁ, YAXKUKUL Y YOBAÍN, TODOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 ..... 3

excepcionalmente por el Congreso del Estado, o cuando los reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

## **TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

### **XXVII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011:**

#### **TÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPÍTULO I**

##### **De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2011.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Motul, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

##### **CAPÍTULO II**

##### **De los Conceptos de Ingresos**

**Artículo 4.-** Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;

- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 5.-** Los impuestos que el Municipio de Motul, Yucatán, percibirá se clasificarán como sigue:

I.- Impuesto Predial	\$ 682,165.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 107,295.00
III.- Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$ 61,815.00
<b>TOTAL IMPUESTOS:</b>	<b>\$ 851,275.00</b>

**Artículo 6.-** Los derechos que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por los Servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$ 39,825.00
II.- Otros Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$ 72,355.00
III.- Derechos por Servicio de Rastro	\$ 18,410.00
IV.- De los Derechos por los Servicios que presta el Catastro Municipal	\$ 151,295.00
V.- De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 614,510.00
VI.- Derechos por el Servicio de Limpia	\$ 121,210.00
VII.- Derechos por Servicios de Licencias y Permisos	\$ 73,310.00
VIII.- Derechos por Servicio de Panteones	\$ 110,680.00
IX.- Derechos por Servicios de Vigilancia	\$ 74,850.00
X.- Derechos por los Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 12,340.00
XI.- Derechos por Servicio de Alumbrado Público	\$ 0.00
<b>TOTAL DERECHOS:</b>	<b>\$ 1'288,785.00</b>

**Artículo 7.-** Las contribuciones de Mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes

I.- Contribuciones de Mejoras por Obras	\$ 17,365.00
II.- Contribuciones de Mejoras por Servicios	\$ 22,320.00
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:</b>	<b>\$ 39,685.00</b>

**Artículo 8.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán los siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 52,280.00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 5,915.00
III.- Productos Financieros	\$ 9,325.00
IV.- Otros Productos	\$ 16,565.00
<b>TOTAL PRODUCTOS:</b>	<b>\$ 84,085.00</b>

**Artículo 9.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

I.- Aprovechamientos Derivados de las Sanciones Municipales	\$ 436,400.00
II.- Derivados de Recursos Transferidos al Municipio	\$ 12,960.00
III.- Aprovechamientos Diversos	\$ 335,555.0
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>\$ 784,915.00</b>

**Artículo 10.-** Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Participaciones Estatales y Federales	\$ 31'359,913.60
<b>TOTAL PARTICIPACIONES:</b>	<b>\$ 31'359,913.60</b>

**Artículo 11.-** Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integran de la siguiente manera:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$14'973,596.38
II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$14'797,575.74
<b>TOTAL APORTACIONES:</b>	<b>\$29'771,172.12</b>

**Artículo 12.-** El Municipio percibirá Ingresos Extraordinarios derivados de:

Empréstitos y Financiamientos, cuyo vencimiento no exceda el periodo de gestión del actual Ayuntamiento.	\$ 0.00
<b>TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS:</b>	<b>\$ 0.00</b>

**TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2011:** **\$ 64'179,830.72**

**Artículo 13.-** Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 14.-** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Motul, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

**Artículo 15.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Motul, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado y el Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno del Estado los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales. De igual manera el Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos autorizados por el Honorable Cabildo, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

#### **XXVIII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011:**

##### **TÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPÍTULO I**

##### **De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Muna, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2011.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Muna, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS, ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.**

**Primero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2011.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	1.094629	4,131,505,591	2.621298	487,144,606
Baja California	2.854896	10,775,364,424	1.546075	287,324,069
Baja California Sur	0.658002	2,483,523,401	0.733277	136,272,972
Campeche	0.937675	3,538,104,291	1.194625	222,010,251
Cochula	2.395711	9,042,232,759	1.657291	307,992,542
Colima	6.673223	2,540,973,517	1.415290	263,018,943
Chiapas	4.415390	16,665,192,578	2.009509	373,449,245
Chihuahua	2.910694	10,985,954,059	2.162524	401,885,636
Distrito Federal	11.622906	43,868,822,624	13.069844	2,428,913,064
Durango	1.319508	4,980,274,460	2.287593	425,128,622
Guanajuato	4.047347	15,276,072,468	3.365429	625,434,675
Guerrero	2.323991	8,777,537,496	1.474296	273,984,746
Hidalgo	1.899051	7,167,667,555	5.240635	973,924,970
Jalisco	6.466106	24,405,296,047	3.895061	723,862,010
México	13.428910	50,685,298,719	5.525847	1,026,928,967
Michoacán	3.013596	11,374,343,449	5.296663	984,337,220
Morelos	1.440449	5,436,745,641	2.270735	421,995,689
Nayarit	0.945716	3,569,456,606	2.061157	377,472,262
Nuevo León	4.625229	17,457,194,596	2.067977	388,031,767
Oaxaca	2.609611	9,849,566,194	5.646412	1,048,334,856
Puebla	4.269438	16,114,320,993	5.315844	987,901,766
Querétaro	1.651653	6,233,902,846	2.614883	485,952,469
Quintana Roo	1.185934	4,476,121,107	1.719565	319,565,688
San Luis Potosí	1.955745	7,381,649,260	2.751370	511,317,459
Sinaloa	2.418901	9,129,760,472	1.490446	276,986,390
Sonora	2.420732	9,136,670,210	1.273291	236,629,757
Tabasco	3.508953	13,243,987,530	2.552637	474,384,801
Tamaulipas	2.821665	10,649,929,166	2.707051	503,081,041
Tlaxcala	1.003037	3,785,905,976	1.860605	345,776,796
Veracruz	6.293145	23,752,482,005	4.530060	841,670,921
Yucatán	1.588365	5,995,031,654	3.632826	675,126,047
Zacatecas	1.199791	4,528,422,307	4.019882	747,058,983
Totales:	100.000000	377,434,200,000	100.000000	18,564,101,000

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2011, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de octubre de 2010, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

**Segundo.** Conforme al artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2011:

Calendario de entrega  
para el ejercicio fiscal de 2011

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	29
Mayo	25	31
Junio	27	30
Julio	25	29
Agosto	25	31
Septiembre	26	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	30
Diciembre	26	30

**Tercero.** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal. El fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del fondo que la entidad federativa de que se trate recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011 con respecto a 2007. Dicho crecimiento se divide para su distribución en tres partes:

- La primera parte significa el 60% del citado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la última información oficial dada a conocer por el INEGI, relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y la población que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del mencionado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.
- La tercera parte significa el 10% del referido crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad federativa correspondiente contenidos en la última cuenta pública oficial y la población que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.

El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, cantidad de la cual el 16.8% corresponde a todas las entidades federativas y el 83.2% sólo a las que estén coordinadas con la Federación en materia de derechos. Su distribución se efectúa considerando las participaciones que la entidad federativa de que se trate recibió en 2007, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2011 con respecto a 2007, el coeficiente de distribución se calcula mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los artículos 5o. y 7o. del citado ordenamiento.

**Cuarto.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2011. Dichas variables sirvieron para calcular los coeficientes de participación utilizados para la estimación de las participaciones para el ejercicio de 2011, los cuales se determinaron conforme a los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo General de Participaciones y del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal, que se presentan en los cuadros siguientes, se aplicarán provisionalmente durante los primeros cinco meses de 2011 para calcular las participaciones del crecimiento en el Fondo General de Participaciones a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las del Fondo de Fomento Municipal que se establecen en el artículo 2o.-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes. Los coeficientes se actualizarán y aplicarán al cálculo de las participaciones en caso de que en el mismo lapso se publicara información susceptible de utilizarse.

- Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan a la estimación del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2010, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2007	2008	2008/2007	2010	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	115,881,626	121,460,257	1.048054	1,157,130	1,212,735	1.030708
Baja California	315,185,697	330,382,842	1.048216	3,241,838	3,398,146	2.898097
Baja California Sur	61,199,846	67,609,229	1.104729	577,460	637,937	0.542185
Campeche	678,942,612	803,506,050	1.183467	804,052	961,569	0.808742
Coahuila	337,372,575	372,253,951	1.103391	2,651,881	2,926,173	2.486965
Colima	56,868,268	60,900,324	1.070883	507,614	550,683	0.553018
Chiapas	191,288,452	214,132,402	1.119421	4,547,615	5,090,698	4.326603
Chihuahua	349,929,453	370,533,917	1.058882	3,418,341	3,619,619	3.076327
Distrito Federal	1,884,792,799	2,005,187,159	1.063877	8,846,223	9,411,291	7.996690
Durango	128,058,226	141,315,239	1.103523	1,555,038	1,716,021	1.468452
Guanajuato	403,919,876	438,231,644	1.085195	5,064,502	5,495,970	4.671045
Guerrero	165,187,807	168,040,010	1.017266	3,135,226	3,189,360	2.710649
Hidalgo	167,332,643	192,441,438	1.150053	2,432,124	2,797,072	2.377242
Jalisco	684,301,859	729,105,173	1.065473	7,063,832	7,526,429	6.396740
México	983,317,807	1,043,053,632	1.082772	15,007,726	16,249,947	13.810889
Michoacán	259,956,032	287,638,574	1.106439	3,951,239	4,371,805	3.715613
Morelos	119,142,979	120,505,135	1.011433	1,685,836	1,705,110	1.449179
Nayarit	62,940,670	69,682,587	1.107115	971,620	1,075,695	0.914238
Nuevo León	831,136,424	897,095,963	1.079361	4,495,343	4,852,096	4.123816
Oaxaca	167,915,365	185,899,134	1.107082	3,548,956	3,928,988	3.339260
Puebla	381,214,841	394,189,325	1.091288	5,698,861	6,219,007	5.285633
Querétaro	193,053,718	214,409,031	1.10619	1,747,188	1,940,459	1.648203
Quintana Roo	157,365,025	168,226,534	1.069022	1,355,873	1,449,458	1.231899
San Luis Potosí	197,957,219	218,830,770	1.105445	2,494,219	2,757,221	2.343373
Sinaloa	218,485,089	239,715,217	1.097170	2,665,566	2,919,607	2.476285
Sonora	275,336,447	287,825,403	1.045359	2,529,927	2,644,682	2.247725
Tabasco	353,496,534	438,411,134	1.240248	2,059,390	2,554,143	2.170775
Tamaulipas	365,317,408	406,647,788	1.113136	3,225,700	3,590,641	3.051699
Tlaxcala	56,724,118	61,435,606	1.083060	1,147,835	1,243,174	1.056578
Veracruz	501,809,444	543,344,901	1.082642	7,292,944	7,895,647	6.710539
Yucatán	147,806,118	159,069,429	1.076203	1,942,851	2,090,903	1.777066
Zacatecas	80,833,515	91,159,440	1.127743	1,377,991	1,554,020	1.320767
Totales	10,854,131,492	11,842,324,141	34.958586	108,292,131	117,660,394	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 02 de agosto 2010.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2010, publicada el 13 de agosto de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 2

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4=(Σ(1+2+3))/3)	Población e/ 2010 (5)	Resultado:	
	2007/2006 (1)	2008/2007 (2)	2009/2008 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/25)*100)
Aguascalientes	1.246	1.039	1.170	1.152	1,157,130	1,332,727	1.112365
Baja California	1.083	1.062	0.993	1.046	3,241,838	3,390,900	2.830226
Baja California Sur	1.233	1.054	0.985	1.091	577,460	629,873	0.525726
Campeche	1.216	1.138	1.080	1.146	804,052	920,463	0.768268
Coahuila	1.194	1.072	0.982	1.083	2,651,981	2,871,190	2.396448
Colima	1.152	1.061	1.077	1.097	607,614	666,316	0.556143
Chiapas	1.092	1.184	1.256	1.177	4,547,815	5,353,845	4.468604
Chihuahua	1.039	1.024	1.021	1.028	3,418,341	3,513,696	2.932709
Distrito Federal	1.068	1.033	0.995	1.032	8,846,223	9,129,311	7.810810
Durango	1.021	1.059	1.191	1.090	1,555,038	1,695,168	1.414869
Guanajuato	1.114	1.102	1.031	1.082	5,064,502	5,481,046	4.574773
Guerrero	1.104	1.084	1.168	1.116	3,135,226	3,497,791	2.919442
Hidalgo	1.170	1.173	1.106	1.150	2,432,124	2,796,023	2.333710
Jalisco	1.102	1.088	1.027	1.072	7,063,932	7,575,580	6.322983
México	1.174	1.280	0.952	1.129	15,007,726	16,938,604	14.137861
Michoacán	1.237	0.981	1.095	1.098	3,951,239	4,337,997	3.820473
Morelos	1.390	1.176	0.996	1.187	1,685,836	2,001,865	1.670855
Nayarit	1.325	1.443	0.907	1.225	971,620	1,190,074	0.993299
Nuevo León	1.061	1.370	0.958	1.130	4,495,343	5,077,967	4.238342
Oaxaca	1.140	1.078	1.185	1.134	3,548,956	4,024,783	3.359299
Puebla	1.078	1.112	1.030	1.073	5,698,861	6,115,864	5.104626
Querétaro	1.179	1.140	0.968	1.095	1,747,188	1,912,641	1.596392
Quintana Roo	1.225	1.051	0.983	1.086	1,355,870	1,472,982	1.229429
San Luis Potosí	1.343	1.071	1.023	1.145	2,494,219	2,656,888	2.384511
Sinaloa	1.128	1.237	1.043	1.136	2,655,566	3,015,818	2.517162
Sonora	1.130	1.134	0.980	1.081	2,529,927	2,734,903	2.282695
Tabasco	1.039	1.085	1.228	1.118	2,050,380	2,301,433	1.920898
Tamaulipas	1.109	1.057	0.943	1.036	3,225,700	3,343,017	2.790260
Tlaxcala	0.983	1.143	0.964	1.023	1,147,835	1,174,783	0.980537
Vera Cruz	1.338	1.125	1.205	1.223	7,292,944	8,917,263	7.442940
Yucatán	0.996	1.110	1.072	1.059	1,942,851	2,058,432	1.718077
Zacatecas	1.127	1.163	0.936	1.075	1,377,991	1,481,294	1.236367
Totales:	1.123	1.117	1.017	35.413	108,292,131	119,810,228	100.000000

IE: Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2010, publicada el 13 de agosto de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2009 p/ (1)	Población e/ 2010 (2)	Resultado IE 2009 por población (3=2 <sup>4</sup> )	Coefficientes de participación 1/ (4=(3/2/3)100)
Aguascalientes	1,377,483,071	1,157,130	1,593,926,985,946,230	0.203518
Baja California	5,638,494,069	3,241,838	16,279,064,335,658,800	2.333935
Baja California Sur	1,205,080,127	577,460	695,885,570,177,842	0.088653
Campeche	960,599,340	804,052	788,452,860,525,680	0.100672
Coahuila	2,919,806,968	2,651,981	7,743,272,602,167,130	0.988687
Colima	824,699,841	607,614	501,099,169,256,212	0.063982
Chiapas	2,514,830,620	4,547,815	11,436,481,449,971,300	1.460248
Chihuahua	6,732,831,305	3,418,341	23,015,113,295,965,000	2.938647
Distrito Federal	24,014,866,867	8,846,223	212,440,867,620,793,000	27.125161
Durango	1,530,385,700	1,555,038	2,379,807,918,195,600	0.303862
Guanajuato	5,437,797,053	5,064,502	27,539,734,050,512,600	3.516365
Guerrero	2,120,603,731	3,135,226	6,648,571,953,128,210	0.848912
Hidalgo	2,409,860,212	2,432,124	5,861,078,858,250,290	0.748362
Jalisco	7,614,002,670	7,063,932	53,784,797,106,720,500	6.867423
México	15,635,252,837	15,007,726	235,399,976,818,419,000	30.056657
Michoacán	2,676,888,606	3,951,239	10,577,026,658,682,800	1.350510
Morelos	1,276,810,827	1,685,836	2,152,493,657,346,370	0.274838
Nayarit	995,694,068	971,620	967,436,211,865,514	0.123525
Nuevo León	8,177,571,199	4,495,343	36,760,967,446,426,300	4.693766
Oaxaca	1,462,077,007	3,548,956	5,198,846,966,454,690	0.662529
Puebla	3,265,596,537	5,698,861	18,610,180,746,444,400	2.376210
Querétaro	2,886,325,707	1,747,188	5,042,853,638,855,230	0.643901
Quintana Roo	3,182,942,492	1,355,873	4,315,665,785,435,520	0.551039
San Luis Potosí	1,513,599,213	2,494,219	3,775,247,915,449,650	0.482036
Sinaloa	3,908,979,629	2,655,566	10,380,553,397,465,000	1.325424
Sonora	3,381,446,619	2,529,927	8,954,613,101,377,590	1.092307
Tabasco	986,645,143	2,059,380	2,031,877,274,591,340	0.259437
Tamaulipas	4,243,015,855	3,225,700	13,686,686,244,066,400	1.747563
Tlaxcala	467,723,133	1,147,835	536,868,982,367,055	0.068549
Veracruz	6,650,562,846	7,292,944	48,502,182,404,358,600	6.192921
Yucatán	1,143,375,537	1,942,851	2,221,408,305,435,990	0.283637
Zacatecas	1,287,445,363	1,377,991	1,774,088,123,205,730	0.226522
Totales	128,513,294,132	108,292,131	783,187,477,455,617,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE: Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2010, publicada el 13 de agosto de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases  
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan  
a la estimación del Fondo General de Participaciones  
para 2011  
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2011 e/ 11.290954
Aguascalientes	788,208	8,899,620
Baja California	2,954,803	33,362,544
Baja California Sur	772,438	8,721,562
Campeche	812,889	9,178,292
Cochila	2,247,592	25,377,458
Colima	323,808	3,656,101
Chiapas	7,283,222	82,234,524
Chihuahua	8,146,362	91,980,198
Distrito Federal	971,991	10,974,706
Durango	4,235,805	47,826,279
Guanajuato	2,683,631	28,945,839
Guerrero	328,051	3,704,009
Hidalgo	271,544	3,065,991
Jalisco	9,576,691	108,129,977
México	218,256	2,464,318
Michoacán	2,455,046	27,719,811
Morelos	451,987	5,103,364
Nayarit	818,713	9,244,051
Nuevo León	3,047,369	34,407,703
Oaxaca	610,250	6,890,305
Puebla	1,221,283	13,789,450
Querétaro	1,435,730	16,210,761
Quintana Roo	53,930	608,921
San Luis Potosí	1,589,981	17,952,402
Sinaloa	9,406,668	106,210,255
Sonora	11,431,317	129,070,473
Tabasco	2,462,672	27,805,916
Tamaulipas	1,867,010	22,209,419
Tlaxcala	17,902	202,131
Veracruz	9,805,475	110,713,166
Yucatán	1,183,000	13,357,198
Zacatecas	853,445	9,636,208
Totales	90,307,069	1,019,652,953

e/ Estimación.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2010.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2009/2008	Población e/ 2010	Resultado Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	2008	2009				
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/25)100)
Aguascalientes	635,522,420	695,689,071	1.094673	1,157,130	1,266,679	1.108636
Baja California	3,467,449,528	3,620,436,261	1.044121	3,241,838	3,384,871	2.962642
Baja California Sur	793,118,520	806,182,570	1.016484	577,460	586,979	0.513742
Campeche	169,434,055	193,574,340	1.142476	804,052	918,610	0.803996
Coahuila	1,509,426,000	1,613,269,133	1.068796	2,651,981	2,834,428	2.480777
Colima	428,359,316	465,093,228	1.085778	607,614	659,734	0.577419
Chiapas	501,156,336	572,606,877	1.142372	4,547,616	5,195,067	4.546881
Chihuahua	2,493,586,855	2,644,744,211	1.060618	3,418,341	3,625,555	3.173196
Distrito Federal	10,916,850,418	11,199,580,167	1.025898	8,846,223	9,075,327	7.943002
Durango	543,081,722	553,745,700	1.019636	1,555,038	1,585,573	1.387742
Guanajuato	2,703,158,348	2,815,781,114	1.041663	5,064,502	5,275,506	4.617284
Guerrero	973,728,893	980,752,131	1.007213	3,135,226	3,157,840	2.763838
Hidalgo	654,815,290	722,881,147	1.103947	2,432,124	2,684,836	2.349937
Jalisco	4,193,997,259	4,372,013,618	1.042445	7,063,932	7,363,764	6.444090
México	6,556,567,506	6,881,701,237	1.049085	15,007,726	15,294,152	13.385907
Michoacán	1,101,872,000	1,218,933,450	1.106239	3,951,239	4,371,013	3.825644
Morelos	579,755,269	640,926,827	1.105513	1,685,836	1,803,713	1.631179
Nayarit	288,113,800	307,437,009	1.067069	971,620	1,036,786	0.907426
Nuevo León	3,999,320,654	4,316,316,199	1.079262	4,495,343	4,851,654	4.246316
Oaxaca	327,896,132	344,382,007	1.050278	3,548,956	3,727,389	3.262325
Puebla	1,209,193,106	1,318,525,737	1.090418	5,698,861	6,214,140	5.438904
Querétaro	1,515,988,268	1,477,143,042	0.974376	1,747,188	1,702,419	1.490009
Quintana Roo	1,732,977,185	1,858,777,399	1.072692	1,355,873	1,464,298	1.272846
San Luis Potosí	607,533,522	647,466,213	1.065729	2,484,219	2,658,162	2.326504
Sinaloa	2,069,545,806	2,190,747,064	1.058564	2,655,566	2,811,087	2.460349
Sonora	1,830,142,903	1,917,867,026	1.047988	2,579,927	2,651,332	2.320526
Tabasco	286,998,731	303,373,099	1.057054	2,059,380	2,176,875	1.905268
Tamaulipas	2,263,781,096	2,200,121,436	0.971879	3,226,700	3,134,990	2.743839
Tlaxcala	139,239,225	150,467,082	1.080637	1,147,835	1,240,393	1.085630
Veracruz	1,966,188,508	2,137,662,846	1.087212	7,292,944	7,828,973	6.939678
Yucatán	460,824,543	502,044,086	1.089447	1,942,851	2,116,634	1.852542
Zacatecas	689,710,539	704,103,733	1.020868	1,377,991	1,406,748	1.231228
Totales	57,609,324,646	60,174,355,080	1.044625	108,292,131	114,255,627	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2010, publicada el 13 de agosto de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

México, D. F., a 24 de enero de 2011.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo** - Rúbrica.

**NOTA ACLARATORIA:** El Importe Total de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2011 por \$ 64'179,830.72., publicado el día 29 de Diciembre del 2010, sufrió una modificación de conformidad con lo anteriormente expuesto en el Acuerdo de fecha 31 de Enero del 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación. De esta forma el Importe Total para el Ejercicio Fiscal 2011 será por \$ 63'579,925.60.